

**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**

CREADA POR LEY N° 30597

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 371-2024-CO-UNДАР**

Huánuco, 11 de noviembre de 2024

**VISTO:**

La Carta N° 200-2024-UNДАР/DGA-URH, de la Unidad de Recursos Humanos, de fecha 30 de octubre de 2024; la Carta N° 202-2024-UNДАР/VPA-DBU, de la Dirección de Bienestar Universitario, de fecha 31 de octubre de 2024; el Informe N° 483-2024-UNДАР/DGA-URH, de la Unidad de Recursos Humanos, de fecha 5 de noviembre de 2024; el Informe N° 389-2024-UNДАР/P-DGA, de la Dirección General de Administración, de fecha 6 de noviembre de 2024; el Memorando N° 1060-2024-UNДАР/CO-P, de la Presidencia de la Comisión Organizadora, de fecha 6 de noviembre de 2024; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, publicada en el diario oficial el Peruano el 20 de junio de 2023, resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles de Huánuco, de la siguiente manera: BENJAMIN VELAZCO REYES como Presidente; AMANCIO RODOLFO VALDIVIESO ECHEVARRÍA como Vicepresidente Académico; y, DELMA FLORES FARFÁN como Vicepresidenta de Investigación;

Que, el numeral 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, que aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", establece que, es función de la Comisión Organizadora entre otras, la de "i) Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes y al personal administrativo";

Que, asimismo el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado con la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 053-

**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**

CREADA POR LEY N° 30597

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 371-2024-CO-UNDAR**

2023-MINEDU, establece que *“Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora”*;

Que, el artículo 5.1 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 064-2011-PCM, señala lo siguiente: “5.1. El contrato administrativo de servicios es de plazo determinado. La duración del contrato no puede ser mayor al período que corresponde al año fiscal respectivo dentro del cual se efectúa la contratación; sin embargo, el contrato puede ser prorrogado o renovado cuantas veces considere la entidad contratante en función de sus necesidades. Cada prórroga o renovación no puede exceder del año fiscal y debe formalizarse por escrito antes del vencimiento del plazo del contrato o de la prórroga o renovación anterior”;

Que, por la Carta N° 200-2024-UNDAR/DGA-URH, de fecha 30 de octubre de 2024, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos hace de conocimiento a la Dirección de Bienestar Universitario que existen Contratos Administrativos de Servicios próximos a vencer, entre otros, de los servidores Isabel Fabiola Alcedo Reyes, Sulema Sofía Medina Fermin y Nelly Edith Ascayo León, por lo que se solicita informar si persiste o no la necesidad de contar con los servicios de los servidores;

Que, a través de la Carta N° 202-2024-UNDAR/VPA-DBU, de fecha 31 de octubre de 2024, el Director de Bienestar Universitario indica que encontrándose conforme con los servicios prestados, entre otros, de los servidores: Isabel Fabiola Alcedo Reyes, Especialista en Bienestar; Sulema Sofía Medina Fermin, Psicóloga; y Nelly Edith Ascayo León, Técnico Auxiliar I (Biblioteca); propone la ampliación de contratos CAS de los servidores mencionados por el periodo de su contrato inicial previo presupuesto y/o disposición institucional;

Que, mediante el Informe N° 483-2024-UNDAR/DGA-URH, de fecha 5 de noviembre de 2024, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos informa, entre otros que, valida la evaluación del jefe(e) inmediato, entre otros, de los servidores Isabel Fabiola Alcedo Reyes, Especialista en Bienestar; Sulema Sofía Medina Fermin, Psicóloga; y Nelly Edith Ascayo León, Técnico Auxiliar I (Biblioteca); su registro AIRHSP tienen la condición de sostenible, además está garantizado su remuneración, ya que cuenta con certificación presupuestal para todo el ejercicio 2024; documento que es derivado por el Director General de Administración a la Presidencia de la Comisión Organizadora a través del Informe N° 389-2024-UNDAR/P-DGA, de fecha 6 de noviembre de 2024;

Que, con el Memorando N° 1060-2024-UNDAR/CO-P, de fecha 6 de noviembre de 2024, el Presidente de la Comisión Organizadora dispone agendar en Sesión de Comisión Organizadora, la revisión y aprobación respecto a la ampliación de vigencia o extinción de contratos, entre otros, de los servidores Isabel Fabiola Alcedo Reyes, Especialista en Bienestar; Sulema Sofía Medina Fermin, Psicóloga y Nelly Edith Ascayo León, Técnico Auxiliar I (Biblioteca);

**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**

CREADA POR LEY N° 30597

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 371-2024-CO-UNДАР**



Que, dado cuenta en la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 041-2024-CO-UNДАР, de fecha 7 de noviembre de 2024, la revisión y aprobación respecto a la ampliación de vigencia o extinción de contratos, entre otros, de los servidores Isabel Fabiola Alcedo Reyes, Especialista en Bienestar; Sulema Sofía Medina Fermin, Psicóloga y Nelly Edith Ascayo León, Técnico Auxiliar I (Biblioteca); contratados bajo los alcances del Decreto Legislativo 1057; al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, teniendo en consideración lo informado por el Director de Bienestar Universitario y a los actuados que obran en el expediente, luego de la deliberación, acordaron por unanimidad:

**-PRORROGAR** los Contratos Administrativos de Servicios de los servidores CAS: **ISABEL FABIOLA ALCEDO REYES**, Especialista en Bienestar; **SULEMA SOFÍA MEDINA FERMIN**, Psicóloga; y **NELLY EDITH ASCAYO LEÓN**, Técnico Auxiliar I (Biblioteca), hasta el **31 de diciembre de 2024**.

**-DISPONER** que la Unidad de Recursos Humanos elabore el proyecto de las Adendas a los Contratos Administrativos de Servicios de los servidores CAS: **ISABEL FABIOLA ALCEDO REYES**, **SULEMA SOFÍA MEDINA FERMIN** y **NELLY EDITH ASCAYO LEÓN**, prorrogando la vigencia de los citados contratos hasta el **31 de diciembre de 2024**.

**-ENCARGAR** al Presidente de la Comisión Organizadora la suscripción de las Adendas a los Contratos Administrativos de Servicios de los servidores CAS: **ISABEL FABIOLA ALCEDO REYES**, **SULEMA SOFÍA MEDINA FERMIN** y **NELLY EDITH ASCAYO LEÓN**;

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. PRORROGAR** los Contratos Administrativos de Servicios de los servidores CAS: **ISABEL FABIOLA ALCEDO REYES**, Especialista en Bienestar; **SULEMA SOFÍA MEDINA FERMIN**, Psicóloga; y **NELLY EDITH ASCAYO LEÓN**, Técnico Auxiliar I (Biblioteca), hasta el **31 de diciembre de 2024**; por lo expuesto en los considerandos precedentes.



**ARTÍCULO 2. DISPONER** que la Unidad de Recursos Humanos elabore el proyecto de las Adendas a los Contratos Administrativos de Servicios de los servidores CAS: **ISABEL FABIOLA ALCEDO REYES**, **SULEMA SOFÍA MEDINA FERMIN** y **NELLY EDITH ASCAYO LEÓN**, prorrogando la vigencia de los citados contratos hasta el **31 de diciembre de 2024**; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

**ARTÍCULO 3. ENCARGAR** al Presidente de la Comisión Organizadora la suscripción de las Adendas a los Contratos Administrativos de Servicios de los servidores CAS: **ISABEL FABIOLA ALCEDO REYES**, **SULEMA SOFÍA MEDINA FERMIN** y **NELLY EDITH ASCAYO LEÓN**; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**

CREADA POR LEY N° 30597

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 371-2024-CO-UNDAR**

**ARTÍCULO 4. NOTIFICAR** la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, a la Unidad de Recursos Humanos, a la Dirección de Bienestar Universitario, a los servidores CAS Isabel Fabiola Alcedo Reyes, Sulema Sofía Medina Fermin y Nelly Edith Ascayo León y a los demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



*Benjamin Velazco*  
Dr. Benjamín Velazco Reyes  
Presidente de la Comisión Organizadora  
UNDAR



*Yersely Karin Figueroa Quiñonez*  
Abg. Yersely Karin Figueroa Quiñonez  
Secretaría General  
UNDAR